



*Poder Judicial de Neuquén  
Tribunal Superior de Justicia*



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN Y  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL LA  
PLATA**

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**, con domicilio legal en la Calle Alberdi N° 52, Piso 4°, Neuquén, Provincia de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, **Dr. Evaldo Darío MOYA**, en adelante "**TSJ**", conforme autorización conferida por Acuerdo 5088, por una parte; y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL LA PLATA**, con domicilio legal en la Calle 60 esquina 124, de la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por el Señor Decano, **Ing. Carlos Eduardo FANTINI**, en adelante "**LA UTN-FRLP**", por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua sujeto a la siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto del presente Convenio consiste en sentar las bases de colaboración institucional para la implementación de Programas de Asistencia Técnica y Cooperación para la Ejecución conjunta de Proyectos.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera del presente Convenio, podrán celebrar



*Poder Judicial de Neuquén  
Tribunal Superior de Justicia*

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Convenios Específicos en los que se comprometan  
recíprocamente a: -----

1.- Desarrollar instrumentos administrativos, económicos y  
financieros que permitan un mejor desenvolvimiento de las  
tareas de control en el ámbito de competencia del "TSJ".----

- 2.- Estructurar un sistema de auditoría y control que  
mejore la capacidad de contralor del "TSJ".-----

3.- Implementar mecanismos que tiendan a favorecer la  
gestión e implementación operativa de los recursos que  
optimicen las tareas que debe llevar a cabo el "TSJ".-----

4.- Capacitar y asistir al personal técnico y profesional  
del "TSJ" en temas relacionados con las distintas  
actividades que se desarrollan en las diversas áreas de  
incumbencia.-----

5.- Asistir al "TSJ" con profesionales interdisciplinarios  
para los fines que requiera dicho Tribunal.-----

6.- Brindar asesoramiento técnico, tanto operacional como  
administrativo y en control de gestión, en las cuestiones  
relacionadas al "TSJ".-----



*Poder Judicial de Neuquén  
Tribunal Superior de Justicia*



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Todos aquellos objetivos que no se han acordado, no resultan excluyentes de iniciativa por cualquiera de las partes del presente.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear una Comisión de Coordinación compuesta por un integrante por cada una de las partes, con el objeto de organizar, planificar, y controlar la realización y desarrollo de estudios, acciones, tareas y suscribir acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos. Por "**TSJ**" actuará exclusivamente como representante el Dr. Evaldo D. MOYA y/o el Mg. Juan Manuel LUZURIAGA, y por parte de "**LA UTN-FRLP**" actuarán exclusivamente como representantes la Dra. Laura GARCÍA LUNA y el Dr. Mauro A. SAN MARTINO.-----

A tales efectos, la Coordinación mencionada comprenderá:----

- Procurar el cumplimiento del presente Convenio y los sucesivos Convenios Específicos.-----
- Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.-----
- Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre los signatarios, entre éstos y terceros, sean Entes Nacionales, Provinciales, Municipales de carácter mixto o Estatal, o Entidades sin fines de lucro y otros.-----



*Poder Judicial de Neuquén  
Tribunal Superior de Justicia*

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.-----
- Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenios, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas etapas acordadas.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución, administrativos y/o financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, deberán realizarse a través de Convenios Específicos que se presenten como necesidad a la Comisión de Coordinación para su respectiva aprobación y certificación.-

Ambas partes acuerdan que ante la necesidad de suscribir algún Convenio Específico con alguna de las Dependencias a su cargo, deberán inexorable y exclusivamente contar con la intervención y aprobación de la Comisión de Coordinación constituida en el presente, caso contrario carecerá del reconocimiento formal y legal.-----

**CLÁUSULA QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente, como



*Poder Judicial de Neuquén  
Tribunal Superior de Justicia*



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

así, también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.-----

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente Convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y dejará sin efecto cualquier otro Convenio Marco que se oponga a las cláusulas del presente, lo convenido mantendrá su vigor por el término de DOS (2) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento, a solicitud de una de las partes, notificada por medio fehaciente con TREINTA (30) días hábiles de antelación y con la conformidad por escrito de la otra. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento, a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser notificado por medio fehaciente a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no generará derecho a indemnizar a la otra parte, y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos en ejecución.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** A todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y establecen como competente al juez federal con competencia territorial para entender en el cumplimiento de los actos y obligaciones derivadas del presente convenio a los fines de dirimir cualquier controversia que se suscite de la aplicación y/o interpretación del Convenio.-----



*Poder Judicial de Neuquén  
Tribunal Superior de Justicia*

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes acuerdan que con la suscripción del presente, quedan sin efecto los Convenios Marcos celebrados con anterioridad.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los días del mes de de 2013.-----